

ESTADO No. 97  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **01 de Noviembre de 2018:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA.	31/10/2018	1028	<p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre medidas preventivas (instrucciones técnicas) descritos en el numeral 7.1, de conformidad con lo establecido en el Informe de Seguimiento y Control No. 328 del 21 de septiembre del 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p><b>Se informa</b> al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones Informe de Seguimiento y Control No. 328 del 21 de septiembre del 2018.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9334C	CONCRETOS ARGOS S.A.	31/10/2018	1029	<p><b>Se le recomienda</b> al titular minero que cuando reinicie las labores de explotación tenga en cuenta el decreto 2222 de 1993, de conformidad con lo establecido en el Informe de Seguimiento y Control No. 327 del 20 de septiembre del 2018</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el Informe de Seguimiento y Control No. 327 del 20 de septiembre del 2018.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10021	AGM DESARROLLOS S.A.S	31/10/2018	1030	<p><b>Se le recuerda</b> al titular minero realizar las labores de exploración establecidas en el programa mínimo exploratorio de acuerdo al cronograma de actividades presentado con la propuesta de contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el Informe de Seguimiento y Control No. 326 del 19 de septiembre del 2018</p>

						<p><b>REQUERIMIENTOS.</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre medidas preventivas (instrucciones técnicas) descritos en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Seguimiento No. 326 del 19 de septiembre del 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>Informar</b> a la sociedad titular que como resultado de la evaluación integral del título minero fue emitido el Informe de Seguimiento y Control No. 326 del 19 de septiembre del 2018, los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-575	ANDRES DOMINGO CASTRO PEREZ	31/10/2018	1031	<p><b>Se le recuerda</b> al titular minero que no puede realizar labores de explotación y/o construcción y montaje hasta tanto no cuente con el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental, de conformidad con lo establecido en el Informe de Seguimiento y Control No. 329 del 24 de septiembre del 2018</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe de Seguimiento y Control No. 329 del 24 de septiembre del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-526	JOAQUÍN DAVID BUILES ALVAREZ	31/10/2018	1032	<p><b>Se recomienda</b> al titular minero realizar las labores de explotación teniendo en cuenta el decreto 2222 de 1993, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Seguimiento y Control No. 329 del 24 de septiembre del 2018</p> <p><b>REMITIR</b> a las autoridades administrativas competentes (Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo), del Informe de Visita de Seguimiento y Control No. 259 del 13 de Junio del 2018; Informe de Visita de Seguimiento y Control No. 329 del 24 de septiembre del 2018</p> <p><b>REQUERIMIENTOS.</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión No. 0-526 de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuente con la política, objetivos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</li> <li>• Cuente un plan de capacitación al personal que labora en la empresa.</li> <li>• Cuente con procedimientos para la ejecución segura de las labores.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuente con la implementación y desarrollo de un plan de emergencias.</li> <li>• Cuente con personal responsable del manejo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>• Allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre medidas preventivas (instrucciones técnicas) descritos en el numeral 7.1.</li> </ul> <p>Del Informe de Visita de Seguimiento y Control No. 259 del 13 de Junio del 2018 e Informe de Visita de Seguimiento y Control No. 329 del 24 de septiembre del 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 329 del 24 de septiembre del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELN-082	CEMENTOS ARGOS S.A	31/10/2018	1033	<p><b>APROBAR</b> los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II y III trimestre de 2018</p> <p><b>APROBAR</b> la corrección del FBM anual de 2016 y los FBM anual de 2017 y FBM semestral de 2018.</p> <p><b>APROBAR</b> la la Póliza Minero Ambiental N° 1510236-3 de la Compañía Aseguradora Suramericana S.A. con un valor asegurado de \$ 63.329.490 con una vigencia comprendida entre el 4 de septiembre de 2018 al 02 de septiembre de 2019</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular del contrato de la referencia que la elaboración de la minuta de contrato integrado autorizada a través de Resolución No. 3817 del 10 de septiembre del 2014, se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 809 del 18 de octubre de 2018.</p>

7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14311	CEMENTOS ARGOS S.A.	31/10/2018	1034	<p><b>INFORMAR</b> al titular de la referencia, que mediante resolución VSC 00020 de fecha 07 de marzo de 2018, por medio de la cual se acepta la renuncia al contrato de concesión presentada por la Dra GISELA GUTIERREZ VARGAS en calidad de apoderada de la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A titular del contrato N° IKT-14311; se declara la terminación del contrato N° IKT-14311.</p> <p><b>NO APROBAR</b> la póliza minero ambiental allegada No. 1317885-7 de SURAMERICANA; con una vigencia desde el 12 de abril de 2018 hasta el 03 de abril de 2021, con un valor asegurado de \$700.000; dando cumplimiento a la resolución VSC – 000201 del 7 de marzo de 2018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión No IKT-14311 la corrección de la póliza minero ambiental allegada No. 1317885-7 de SURAMERICANA; con una vigencia desde el 12 de abril de 2018 hasta el 03 de abril de 2021, con un valor asegurado de \$700.000; dando cumplimiento a la resolución VSC – 000201 del 7 de marzo de 2018.</p> <p><b>SE INFORMA</b> al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 709 del 28 de septiembre de 2018.</p>
----	-----------------------	-----------	---------------------	------------	------	--

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **01 de Noviembre de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*  
**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**  
**PAR-CARTAGENA**  
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**